AZECETA S.A.
NOTAS A LA OPINION DEL COMISARIO
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.995.

1.- CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES.

Como resultado de mi examen basado en el alcance de mi revisión. Las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales y estatutarias, así como a las resoluciones de las Juntas de Accionistas y del Directorio.

Los libros de actas de las Juntas de Accionistas y del Directorio, libros de acciones han sido llevados y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

El Decreto Ejecutivo N* 2959 de Diciembre de 1.991 y el 407 de Diciembre 30 de 1.992 referente a la Corrección Monetaria fue aplicado utilizando el índice del 22.20% indicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) para el ejercicio 1.995.

La correspondencia, los comprobantes, libros y registros de contabilidad han sido llevados conforme a las normas legales y la técnica contable, y se conservan de acuerdo a lo prescrito en las disposiciones legales.

2.- COLABORACION GERENCIAL

En cumplimiento de mi responsabilidad de comisario considero importante indicar que en el proceso de revisión de libros, registros y documentación tanto contable como legal he recibido total colaboración del Gerente General para el cumplimiento de mis funciones.

3.- REGISTROS CONTABLES Y LEGALES

En cuanto se refiere a la documentación contable, financiera y legal, considero en términos generales que la compañía cumple con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías Ministerio de Finanzas y el Código de Comercio, entre otros , en cuanto a su conservación y proceso técnico.

4.- CONTROL INTERNO.

Como parte del examen efectuado, realice un estudio del Sistema de Control Interno Contable de la Compañía en el alcance que considere necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoria generalmente aceptadas, bajo las cuales el propósito de evaluación permite establecer una base confiable que sirva para determinar la naturaleza, alance, y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios para expresar una opinión sobre los Estados Financieros examinados. Mi estudio y evaluación del sistema de Control Interno contable efectuado con el propósito anteriormente citado, no presento ninguna condición que constituya una debilidad sustancia del sistema de control interno.

En términos generales, los procedimientos y controles implementados por la Gerencia en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

Atentamente,

LCDO VICTOR MOLINA Z.
Reg. 20135

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
CONTADOR

24 JUN. 1996